

**INFORME DE EVALUACIÓN  
DE LA VERIFICABILIDAD Y CONTROLABILIDAD**

Informe 2º y final

Sobre los elementos específicos del

**Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a nuevos regadíos abastecidos con aguas regeneradas; en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020**

(Actuación 4.3.1)

Versión 1, de 20-02-18 y Versión 2, de 05-04-18 (cuadro VC de 20/02/2018, 03/04/2018 y 24/05/2018)  
04-03- DGDSMR VC Nuevos regadíos abastecidos con aguas regeneradas\_bfc

y de carácter complementario sobre los elementos comunes, respecto del Informe 4º y final, de fecha 06/07/2017, sobre el proyecto de Orden de la actuación de Mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general<sup>1</sup>

Operaciones incluidas:

- 4.3.1 Inversiones en infraestructuras de regadíos así como las instalaciones y equipamientos asociados incluidas aquellas actuaciones declaradas de interés general y acorde a los objetivos de la Agenda Andaluza de Regadíos H-2015 y sus actualizaciones.
  - Línea de ayudas (4.3.1) Nuevos regadíos abastecidos con aguas regeneradas

**UNIDAD DE GESTIÓN Y CONTROL**

Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural

<sup>1</sup> Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general y actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma (nuevos regadíos) en el ámbito del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**1 Necesidad del Informe**

En el marco del Programa de Desarrollo Rural para el período 2014-2020 (en adelante PDR), el Reglamento (UE) 1305/2013 establece en su artículo 62 que la Autoridad de Gestión y el Organismo Pagador (en adelante OP), evaluarán de forma previa a la aprobación del PDR la verificabilidad y controlabilidad (en adelante VC) de las medidas que vayan a formar parte del mismo. Asimismo, se establece que esta evaluación también se llevará a cabo durante la ejecución del PDR.

Con el objeto de dar cumplimiento a este requisito, y garantizar la VC de todas las actuaciones que se pusiesen en marcha con cargo al PDR, la Dirección del OP aprobó el 10 de noviembre de 2015, la Instrucción *para evaluar la verificabilidad y controlabilidad de las ayudas concedidas en virtud del PDR de Andalucía 2014 – 2020* (en adelante Instrucción VC).

**2 Normativa de referencia**

- Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006, del Consejo.
- Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1698/2005, del Consejo.
- Reglamento (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) 352/78, (CE) 165/94, (CE) 2799/98, (CE) 814/2000, (CE) 1290/2005 y (CE) 485/2008.
- Reglamento Delegado (UE) 807/2014, de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), e introduce disposiciones transitorias.
- Reglamento de ejecución (UE) 2016/669, de la Comisión de 28 de abril de 2016 que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 808/2014 en lo que atañe a la modificación y al

contenido de los programas de desarrollo rural, la publicidad de los mismos y los tipos de conversión a unidades de ganado mayor.

- Reglamento de ejecución (UE) 809/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.
- Reglamento de ejecución (UE) 1242/2017, de 10 de julio de 2017 que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 809/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, a las medidas de desarrollo rural y a la condicionalidad.
- Reglamento Delegado (UE) 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y a las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad.
- Circular FEGA 13/2014, de Criterios para evaluar la VC de las medidas de los programas de desarrollo rural 2014-2020.
- Circular FEGA 8/2018, Plan nacional de controles de las medidas de desarrollo rural no establecidas en el ámbito del sistema integrado del período 2014–2020.
- Circular FEGA, 32/2017, Criterios de aplicación de reducciones, sanciones y exclusiones en las medidas de desarrollo rural no establecidas en el ámbito del sistema integrado del período 2014–2020.
- Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.
- Instrucción DOP de 10 de noviembre de 2015, para evaluar la verificabilidad y controlabilidad de las ayudas concedidas en virtud del PDR de Andalucía 2014-2020.
- Instrucción DOP por la que se instrumentan las reglas internas para la gestión de presuntas irregularidades intencionadas (sospechas de fraude).
- Circular DOP 3/2016 de 15 de mayo de 2017, por la que se establece el contenido mínimo de los manuales de procedimiento de gestión y control de las ayudas NO SIGC concedidas en virtud del PDR de Andalucía 2014-2020 (versión 3).

- Instrucción DOP 3/2017 de 15 de mayo de 2017, sobre el esquema de reducciones y penalizaciones en las medidas no establecidas en el ámbito del Sistema Integrado (NO SIGC).

### **3 Antecedentes**

- Para la línea de ayudas a la mejora de regadíos de ámbito general, con fecha de 6 de julio de 2017, se emitió por el SIF el Informe 4º y final por el que se confirmó la verificabilidad y controlabilidad del texto del Proyecto de orden para la actuación de Mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general, con una serie de observaciones y recomendaciones y supeditada dicha conformidad a la corrección de la secuencia de cálculo del pago contenida en el Anexo del Proyecto de orden.
- Para la emisión del citado Informe, se emitieron con carácter previo una serie de informes por parte del SIF, con fechas de 28 de marzo, 18 de abril (adicional), 18 de mayo y 9 de junio de 2017, determinándose en los mismos la necesidad de que la UGC extrapolase al resto de líneas las observaciones efectuadas en este informe y obtener así una aplicación homogénea de la VC en las bases reguladoras que la UGC tenía previsto publicar para la operación 4.3.1 en materia de infraestructuras de regadíos e instalaciones y equipamientos asociados, criterio igualmente trasladado por el SIF y confirmado por la UGC en la reunión celebrada el 28 de marzo y las comunicaciones posteriores.
- En lo que respecta a la linea objeto del presente Informe, por la UGC se remitió un primer borrador de proyecto de bases reguladoras con fecha 20 de febrero de 2018, para cuyos elementos de VC, se tomaron como referencia los aprobados por el SIF, mediante informe de fecha 6 de julio de 2017, sobre la línea 4.3.1.1. “Mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general”, los cuáles se han extrapolado al resto de líneas de la operación 4.3.1 para obtener así una aplicación homogénea de la VC en las bases reguladoras en materia de infraestructuras de regadíos e instalaciones y equipamientos asociados. Asimismo, se ha tenido en cuenta el cuadro VC específico de la línea 4.3.1.2. “Actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma (nuevos regadíos)”, aprobado por el SIF mediante informe de fecha 18 de julio de 2017.

Posteriormente se recepcionó un segundo borrador con fecha de 05 de abril de 2018, como continuación de la primera comunicación, una vez actualizados los textos normativos y cuadros de VC por decisión de la UGC.

El 24/05/2018 se recibe un nuevo Cuadro VC actualizado, en virtud de la cual se redacta el presente informe.

**4. Explicación del carácter complementario del Informe**

Como se ha citado en el apartado anterior de antecedentes, durante los trabajos de evaluación de los trabajos de VC de la operación 4.3.1 en 2017 se puso de manifiesto la necesidad de abordar un tratamiento conjunto de las diferentes líneas de ayuda que se pretenden publicar por razones de oportunidad y eficiencia en el uso de los recursos humanos y materiales, dada la gran proporción de requisitos y compromisos comunes a todas las líneas, así como para garantizar una aplicación homogénea de la VC y garantizar la coherencia de los mismos de cara a las entidades beneficiarias de las ayudas. Para ello se decidió efectuar en primer lugar la evaluación del trabajo de VC de la línea de Regadíos de ámbito general, tomada como la más representativa y completa.

Por razones de oportunidad se ha mantenido el mismo esquema de trabajo para esta línea de ayudas, por su similitud a las anteriores.

**5. Evaluación del trabajo de VC efectuado por la UGC**

Sin perjuicio del resultado final de la evaluación de la VC, y de conformidad con el carácter complementario del presente informe, son de aplicación a la línea de nuevos regadíos abastecidos con aguas regeneradas, todas las recomendaciones efectuadas durante el proceso de evaluación de la VC de la línea de Regadíos de ámbito general que no correspondan a elementos específicos de dicha línea.

**5.1 Cuadro de verificabilidad y controlabilidad**

Se adjunta Cuadro con el resultado del estudio de la VC llevado a cabo por el SIF, de los requisitos, compromisos y criterios de selección específicos de la línea de nuevos regadíos abastecidos con aguas regeneradas.

Así como todos aquellos requisitos y compromisos comunes a ambas líneas sobre los cuales se realizó el estudio previo de VC y ha de aplicarse el resultado conforme del informe emitido para la línea de Regadíos de ámbito general de 6 de julio de 2017.

**6. Otras cuestiones distintas de la VC**

- Una cuestión de carácter general que ha sido objeto de discusión durante todo el proceso de evaluación de VC en las distintas líneas de ayudas de la operación 4.3.1, es la aplicación de reducciones y penalizaciones de conformidad con la reglamentación comunitaria, y en particular la aplicación del artículo 35 del Reglamento (UE) 640/2014, por el que se

establecen las sanciones administrativas a aplicar en el caso de incumplimiento de compromisos u obligaciones.

Dentro del método de cálculo de las reducciones y penalizaciones recogidos en el apartado 26. f. 1º. 2. c) y 26. f. 1º. 4 de las bases reguladoras, se deberá especificar la secuencia en la aplicación de las mismas, que será:

- aplicación del Artículo 63 del R(UE) 809/2014, que establece el cálculo de los pagos en función de los importes considerados admisibles en los controles administrativos indicados en el artículo 48 y en la solicitud de pago.
- aplicación del Artículo 35 del R(UE) 640/2014, que incluye la denegación o retirada total de la ayuda solicitada por no respetar los criterios de admisibilidad, o en su caso la denegación o retirada parcial o total por el incumplimiento de compromisos u otra obligaciones.

En este sentido se debe considerar que el cumplimiento de al menos del 80% de la inversión subvencionada establecido en el apdo. 26. f. 1º. 4, le aplica el artículo 35 del R(UE) 640/2014.

Por parte del SegOP se verificará en la revisión del correspondiente manual de procedimiento de gestión y control, el cumplimiento de la Instrucción DOP 3/2017 sobre el esquema de reducciones y penalizaciones, por la que queda en el ámbito de responsabilidad de la UGC dotarse de la seguridad jurídica así como dotar al régimen de reducciones y penalizaciones de la fuerza normativa necesaria para su aplicación a las solicitudes de pago de las entidades beneficiarias.

Se recomienda hacer mención en las bases reguladoras al artículo 46 del Reglamento (UE) 1305/2013 "inversiones en instalaciones de riego" debido a la importancia que sobre esta línea tiene el citado artículo.

## **7 Conclusiones y firma**

Visto lo anterior, y no obstante lo indicado en el apartado 6, a los efectos del objeto del presente informe, se evalúa FAVORABLEMENTE la verificabilidad y controlabilidad, del proyecto de Orden en la portada, conforme a lo establecido en la Instrucción DOP para evaluar la verificabilidad y controlabilidad de las ayudas concedidas en virtud del PDR, de 10 de noviembre de 2015.

No obstante, se debe tener en consideración lo indicado en el apartado 6 de este informe, sobre la necesidad de corregir en el proyecto de Orden la secuencia del cálculo de pago referida a la aplicación del artículo 35 del Reglamento (UE) 640/2014, por el que se establecen las sanciones administrativas a aplicar en el caso de incumplimiento de compromisos u obligaciones, para que

esta sea coherente con el esquema de reducciones y penalizaciones establecido en la *Instrucción 3/2017, de la Dirección del Organismo Pagador de Fondos Europeos Agrarios, sobre le esquema de reducciones y penalizaciones en las medidas no establecidas en el ámbito del Sistema Integrado (NO SIGC)*.

De igual forma el sentido favorable del informe queda condicionado a la aprobación de los criterios de selección de operaciones, ya que en la actualidad no son coincidentes (desconociendo si es un retraso en la publicación del documento o se requiere una nueva versión).

**EL JEFE DE SERVICIO  
DE SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO**

Fdo.: Rafael Estévez María

ESTRATEGIAS CONTENIDOS DAD

PSG DÉPAR

卷之三

### **Überzähler**

ESTRATEGIAS CONTENIDOS DAD

PSG DÉPAR

卷之三

### **Überzähler**

Nº	Título	Número de expediente	Documento que se solicita	Documento que se responde	Documento que se responde		Documento que se responde			
					Objetivo	Contenido				
15	A	Efectuar el Reporte de Seguimiento CAA, Procedimientos Art. 12 Bases Reguladoras Tesis [Reporte de la ejecución de las obligaciones establecidas en el acuerdo de desarrollo]	CHACLEN 089 HR. Tesis - Artículo 12.1	Chaclen	Comunicación y control de datos.	Documentos que se responden				
16	B	Procedimientos por denuncias, sanciones Art. 23 Bases Reguladoras Tesis	CHACLEN 089 HR. Tesis - Artículo 3.3.1	CHACLEN	Documentos que se responden	Documentos que se responden	Documentos que se responden	Documentos que se responden	Documentos que se responden	Documentos que se responden
17	C	Procedimientos por denuncias, sanciones Art. 23 Bases Reguladoras Tesis	CHACLEN 089 HR. Tesis - Artículo 3.3.1	CHACLEN	Documentos que se responden	Documentos que se responden	Documentos que se responden	Documentos que se responden	Documentos que se responden	Documentos que se responden
18	D	Procedimientos por denuncias, sanciones Art. 23 Bases Reguladoras Tesis	CHACLEN 089 HR. Tesis - Artículo 3.3.1	CHACLEN	Documentos que se responden	Documentos que se responden	Documentos que se responden	Documentos que se responden	Documentos que se responden	Documentos que se responden
19	E	Procedimientos por denuncias, sanciones Art. 23 Bases Reguladoras Tesis	CHACLEN 089 HR. Tesis - Artículo 3.3.1	CHACLEN	Documentos que se responden	Documentos que se responden	Documentos que se responden	Documentos que se responden	Documentos que se responden	Documentos que se responden
20	F	Procedimientos por denuncias, sanciones Art. 23 Bases Reguladoras Tesis	CHACLEN 089 HR. Tesis - Artículo 3.3.1	CHACLEN	Documentos que se responden	Documentos que se responden	Documentos que se responden	Documentos que se responden	Documentos que se responden	Documentos que se responden
21	G	Correspondencia con las autoridades de control y supervisión de las obligaciones establecidas en las bases reguladoras Tesis	CHACLEN 089 HR. Tesis - Artículo 24.1.1	CHACLEN	En la base reguladora se establecen los procedimientos para la correspondencia con las autoridades de control y supervisión de las obligaciones establecidas en las bases reguladoras.	Documentos que se responden				
22	H	Correspondencia a las autoridades de control y supervisión de las obligaciones establecidas en las bases reguladoras Tesis	CHACLEN 089 HR. Tesis - Artículo 24.1.1	CHACLEN	En la base reguladora se establecen los procedimientos para la correspondencia con las autoridades de control y supervisión de las obligaciones establecidas en las bases reguladoras.	Documentos que se responden				
23	I	Correspondencia de otras autoridades, organismos y entidades que tienen competencias y facultades para regular las bases reguladoras Tesis	CHACLEN 089 HR. Tesis - Artículo 24.1.1	CHACLEN	En la base reguladora se establecen los procedimientos para la correspondencia con las autoridades de control y supervisión de las obligaciones establecidas en las bases reguladoras.	Documentos que se responden				
24	J	Correspondencia de otras autoridades, organismos y entidades que tienen competencias y facultades para regular las bases reguladoras Tesis	CHACLEN 089 HR. Tesis - Artículo 24.1.1	CHACLEN	En la base reguladora se establecen los procedimientos para la correspondencia con las autoridades de control y supervisión de las obligaciones establecidas en las bases reguladoras.	Documentos que se responden				

ID	Título	Elemento	Estructura centralizada / Transacciones	Otras descripciones	Tipo	Comisión regularizadora / Descripción	Documento de trabajo / Descripción del beneficiario	Censo de población / Censo de vivienda		Acta de acuerdo / Acta de CDT	Observación UIC	Observación PRC	Observación PRC / Acta de acuerdo	
								15 Enero 2011	27/02/2011					
25	C	Herramienta para la creación de los beneficiarios [Regulaciones] Artículo 24 [Bases Reguladoras] Tipo 1	Demonstrar que los beneficiarios y/o reciben servicios específicos en el sistema mercantil y se han cumplido con las normas establecidas en la legislación.	ORDEN BB-GR, Tipo = Artículo 24.3.9	Cadcorp, CSTI, Cadcorp	Revisión cuentas corrientes del beneficiario					Las comisiones de administración tienen la obligación de garantizar un entorno seguro para todos los ciudadanos para garantizar el buen uso de las transacciones que se realizan a los beneficiarios. Los sistemas de control y monitoreo que se realizan permiten asegurar la justificación de la cumplimentación en caso de que se presenten irregularidades o conflictos.			
26	C	Documentación de la actividad de los beneficiarios dentro de un sistema de controlabilidad separado o adecuado para las transacciones individuales	Documentación que demuestra la actividad de llevar un sistema de controlabilidad separado o adecuado para las transacciones individuales. Esta documentación se debe cumplir con el tipo de actividad que se establece en el artículo 24.3.9. En el caso de la actividad de los beneficiarios dentro de un sistema de controlabilidad separado o adecuado para las transacciones individuales.	Reemplazo (UE) 1.350/2011 (en vigor) Artículo 27 Cláusula 14º	Cadcorp, CSTI, Cadcorp	Revisión cuentas corrientes del beneficiario					En el informe se incluye una descripción detallada de las transacciones realizadas en el sistema de controlabilidad separado o adecuado para las transacciones individuales. La documentación debe ser enviada al CDT y a través de la Oficina de Atención al Cliente.			
27	C	Cuenta corriente de alta en GIC. [Cuentas de alta] Artículo 24 [Bases Reguladoras] Tipo 1	El beneficiario tiene suscrito una cuenta corriente en el GIC. La cuenta corriente es de alta y se ha abierto en el GIC, el banco y el sistema de pago.	ORDEN BB-GR Tipo = Artículo 24 Y siguientes 22 Y siguientes 24.4º del Cuadro Resumen y Anexo I de la Solicitud de Ayuda.	Cadcorp, CSTI, Cadcorp	Consultas a base de datos					En el informe se incluye una descripción detallada de las transacciones realizadas en el sistema de controlabilidad separado o adecuado para las transacciones individuales.			
28	C	Documentación justificativa de la actividad de los beneficiarios dentro de un sistema de controlabilidad separado o adecuado para las transacciones individuales	Comprobación de que se han cumplido con las normas establecidas en la legislación.	Orden 101 (UE), Tipo = Artículo 24.1.10	Cadcorp, CSTI						Documentación que demuestra la actividad de llevar un sistema de controlabilidad separado o adecuado para las transacciones individuales. La documentación debe ser enviada al CDT y a través de la Oficina de Atención al Cliente.			
29	C	Información o justificación de la actividad subvencionada [Bases Reguladoras] Artículo 24 [Bases Reguladoras] Tipo 1	Hacer constar en toda la documentación o justificación que se ha llevado a cabo la subvención por la Junta de Andalucía a través de la Oficina de Asistencia a la Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, así como en el informe de actividad del beneficiario de la agricultura.	ORDEN BB-GR, Tipo = Artículo 24.1 y 27º del Cuadro Resumen de la Orden de Bases Subvenciones a la Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, así como en el informe de actividad del beneficiario de la agricultura.	Cadcorp, CSTI, Cadcorp	Documentos objeto de revisión.					Producidos en función de las necesidades, se aplicará en % de acuerdo con el importe devuelto a la Junta de Andalucía, dentro de los límites establecidos en la legislación.			











Lí.	Tema	Objetivo	Indicadores de cumplimiento	Objetivos de desarrollo sostenible	Características Descripción		Documentación utilizada	Referencia a la legislación y normas	Observaciones y comentarios	Fuentes de información	Referencia a la legislación y normas	Observaciones y comentarios
					Tipo	Descripción						
76	R	Monitoreo del desarrollo de la actividad económica en el territorio, en el sector agropecuario, con el fin de garantizar la sustentabilidad ambiental.	Periodo mínimo durante el cual la actividad económica se lleva a cabo en el territorio, tanto como las actividades que se realizan.	Cambio de uso del suelo	Documento	Comprobación de cumplimiento.	Documento	Art. 16. Inciso d) Documentos que acrediten la actividad económica en el territorio, así como la ejecución de las acciones para el desarrollo sostenible.	✓	✓	✓	✓
77	C	Monitoreo de la realización de la investigación y desarrollo tecnológico en el sector agropecuario, tanto como las actividades que se realizan.	Periodo mínimo durante el cual se lleva a cabo la actividad económica en el territorio, tanto como las actividades que se realizan.	Cambio de uso del suelo	Documento	Comprobación de cumplimiento.	Documento	Art. 16. Inciso e) Documentos que acrediten la actividad económica en el territorio, así como la ejecución de las acciones para el desarrollo sostenible.	✓	✓	✓	✓
78	C	Obras ayudas solidarias y clandestinas para la mejora finalizada.	Obras ayudas solidarias y clandestinas para la mejora finalizada.	Cambio de uso del suelo	Documento	Comprobación de cumplimiento.	Documento	Art. 16. Inciso f) Documentos que acrediten la actividad económica en el territorio, así como la ejecución de las acciones para el desarrollo sostenible.	✓	✓	✓	✓
79	C	Obras ayudas solidarias y clandestinas para la mejora finalizada.	Obras ayudas solidarias y clandestinas para la mejora finalizada.	Cambio de uso del suelo	Documento	Comprobación de cumplimiento.	Documento	Art. 16. Inciso f) Documentos que acrediten la actividad económica en el territorio, así como la ejecución de las acciones para el desarrollo sostenible.	✓	✓	✓	✓
80	R	Vitalización de la actividad económica en el territorio rural.	Vitalización de la actividad económica en el territorio rural.	Cambio de uso del suelo	Documento	Comprobación del tránsito del uso de la tierra de acuerdo a lo establecido en el proyecto.	Documento	Art. 16. Inciso g) Documentos que acrediten la actividad económica en el territorio, así como la ejecución de las acciones para el desarrollo sostenible.	✓	✓	✓	✓
81	C/S	Alimentación sostenible y salud.	Alimentación sostenible y salud.	Cambio de uso del suelo	Documento	Comprobación del tránsito del uso de la tierra de acuerdo a lo establecido en el proyecto.	Documento	Art. 16. Inciso g) Documentos que acrediten la actividad económica en el territorio, así como la ejecución de las acciones para el desarrollo sostenible.	✓	✓	✓	✓
82	C/S	Alimentamiento de agua.	Alimentamiento de agua.	Cambio de uso del suelo	Documento	Comprobación del tránsito del uso de la tierra de acuerdo a lo establecido en el proyecto.	Documento	Art. 16. Inciso g) Documentos que acrediten la actividad económica en el territorio, así como la ejecución de las acciones para el desarrollo sostenible.	✓	✓	✓	✓
83	C/S	Otros sistemas de suministro de agua.	Otros sistemas de suministro de agua.	Cambio de uso del suelo	Documento	Comprobación del tránsito del uso de la tierra de acuerdo a lo establecido en el proyecto.	Documento	Art. 16. Inciso g) Documentos que acrediten la actividad económica en el territorio, así como la ejecución de las acciones para el desarrollo sostenible.	✓	✓	✓	✓
84	C/S	Relaciones de cultivos a implantar.	Relaciones de cultivos a implantar.	Cambio de uso del suelo	Documento	Comprobación del tránsito del uso de la tierra de acuerdo a lo establecido en el proyecto.	Documento	Art. 16. Inciso g) Documentos que acrediten la actividad económica en el territorio, así como la ejecución de las acciones para el desarrollo sostenible.	✓	✓	✓	✓
85	C/S	Otros sistemas de suministro de agua.	Otros sistemas de suministro de agua.	Cambio de uso del suelo	Documento	Comprobación del tránsito del uso de la tierra de acuerdo a lo establecido en el proyecto.	Documento	Art. 16. Inciso g) Documentos que acrediten la actividad económica en el territorio, así como la ejecución de las acciones para el desarrollo sostenible.	✓	✓	✓	✓
86	C/S	Sistema de riego de la Comandancia de Ríos.	Sistema de riego de la Comandancia de Ríos.	Cambio de uso del suelo	Documento	Comprobación del tránsito del uso de la tierra de acuerdo a lo establecido en el proyecto.	Documento	Art. 16. Inciso g) Documentos que acrediten la actividad económica en el territorio, así como la ejecución de las acciones para el desarrollo sostenible.	✓	✓	✓	✓



Caso	TDO	Elemento de evidencia	Características de la muestra	Características de la muestra		Observación tipo	Observación tipo
				Características de la muestra	Características de la muestra		
93	CS	Cartón desempaquetado	Cartón fechado con cinta adhesiva y sellado con cinta adhesiva.	Cartón fechado con cinta adhesiva y sellado con cinta adhesiva.	Cartón fechado con cinta adhesiva y sellado con cinta adhesiva.	Verificación cumplida para efectos de la prueba. No presentado en caso de cierre de envase de acuerdo con el Artículo 12 del Código de Procedimientos Penales.	Verificación cumplida para efectos de la prueba. No presentado en caso de cierre de envase de acuerdo con el Artículo 12 del Código de Procedimientos Penales.
94	C	Cartón desempaquetado	Cartón fechado con cinta adhesiva y sellado con cinta adhesiva.	Cartón fechado con cinta adhesiva y sellado con cinta adhesiva.	Cartón fechado con cinta adhesiva y sellado con cinta adhesiva.	Verificación cumplida para efectos de la prueba. No presentado en caso de cierre de envase de acuerdo con el Artículo 12 del Código de Procedimientos Penales.	Verificación cumplida para efectos de la prueba. No presentado en caso de cierre de envase de acuerdo con el Artículo 12 del Código de Procedimientos Penales.
95	C	Cartón desempaquetado	Cartón fechado con cinta adhesiva y sellado con cinta adhesiva.	Cartón fechado con cinta adhesiva y sellado con cinta adhesiva.	Cartón fechado con cinta adhesiva y sellado con cinta adhesiva.	Verificación cumplida para efectos de la prueba. No presentado en caso de cierre de envase de acuerdo con el Artículo 12 del Código de Procedimientos Penales.	Verificación cumplida para efectos de la prueba. No presentado en caso de cierre de envase de acuerdo con el Artículo 12 del Código de Procedimientos Penales.
96	C	Cartón desempaquetado	Cartón fechado con cinta adhesiva y sellado con cinta adhesiva.	Cartón fechado con cinta adhesiva y sellado con cinta adhesiva.	Cartón fechado con cinta adhesiva y sellado con cinta adhesiva.	Verificación cumplida para efectos de la prueba. No presentado en caso de cierre de envase de acuerdo con el Artículo 12 del Código de Procedimientos Penales.	Verificación cumplida para efectos de la prueba. No presentado en caso de cierre de envase de acuerdo con el Artículo 12 del Código de Procedimientos Penales.
97	C	Cartón desempaquetado	Cartón fechado con cinta adhesiva y sellado con cinta adhesiva.	Cartón fechado con cinta adhesiva y sellado con cinta adhesiva.	Cartón fechado con cinta adhesiva y sellado con cinta adhesiva.	Verificación cumplida para efectos de la prueba. No presentado en caso de cierre de envase de acuerdo con el Artículo 12 del Código de Procedimientos Penales.	Verificación cumplida para efectos de la prueba. No presentado en caso de cierre de envase de acuerdo con el Artículo 12 del Código de Procedimientos Penales.
98	C	Cartón desempaquetado	Cartón fechado con cinta adhesiva y sellado con cinta adhesiva.	Cartón fechado con cinta adhesiva y sellado con cinta adhesiva.	Cartón fechado con cinta adhesiva y sellado con cinta adhesiva.	Verificación cumplida para efectos de la prueba. No presentado en caso de cierre de envase de acuerdo con el Artículo 12 del Código de Procedimientos Penales.	Verificación cumplida para efectos de la prueba. No presentado en caso de cierre de envase de acuerdo con el Artículo 12 del Código de Procedimientos Penales.
99	C	Acetato de cristal	Acetato de cristal.	Acetato de cristal.	Acetato de cristal.	Verificación cumplida para efectos de la prueba. Aprobado por el fiscalizado Agustín Cárdenas.	Verificación cumplida para efectos de la prueba. Aprobado por el fiscalizado Agustín Cárdenas.

Nº	Año	Efecto	Efectos y riesgos	Objetivo de desarrollo	Tipo	Centro de riesgo	Centro de riesgo	Indicador de rendimiento	Objetivo de mejora	Indicador de mejora	Clasificación RIF	Fecha de revisión
1	2010	Continuado	Continuar mejorando la formación profesional de los trabajadores en las empresas de servicios.	Continuar mejorando la formación profesional de los trabajadores en las empresas de servicios.	Continuado	Continuar mejorando la formación profesional de los trabajadores en las empresas de servicios.	Continuar mejorando la formación profesional de los trabajadores en las empresas de servicios.	Porcentaje de empresas que han recibido formación en sus instalaciones.	Porcentaje de empresas que han recibido formación en sus instalaciones.	Porcentaje de empresas que han recibido formación en sus instalaciones.	Alta	24/02/2010
2	2010	Continuado	Continuar mejorando la formación profesional de los trabajadores en las empresas de servicios.	Continuar mejorando la formación profesional de los trabajadores en las empresas de servicios.	Continuado	Continuar mejorando la formación profesional de los trabajadores en las empresas de servicios.	Continuar mejorando la formación profesional de los trabajadores en las empresas de servicios.	Porcentaje de empresas que han recibido formación en sus instalaciones.	Porcentaje de empresas que han recibido formación en sus instalaciones.	Porcentaje de empresas que han recibido formación en sus instalaciones.	Alta	24/02/2010
3	2010	Continuado	Continuar mejorando la formación profesional de los trabajadores en las empresas de servicios.	Continuar mejorando la formación profesional de los trabajadores en las empresas de servicios.	Continuado	Continuar mejorando la formación profesional de los trabajadores en las empresas de servicios.	Continuar mejorando la formación profesional de los trabajadores en las empresas de servicios.	Porcentaje de empresas que han recibido formación en sus instalaciones.	Porcentaje de empresas que han recibido formación en sus instalaciones.	Porcentaje de empresas que han recibido formación en sus instalaciones.	Alta	24/02/2010

Nº	Tipo	Comentarios	Glosas del Proyecto de Decreto		Número de Expediente	Número de Expediente	Observación	Observación	Observación
			Derechos	Deberes					
101	C	Forma de pago	Sustitución de la cláusula de pago en cada caso	Conforme a la modificación de la legislación que establece la obligación de cumplir con la normativa de contratación, se establece que el pago se efectuará en el momento de la obtención del acuerdo, conforme a criterios establecidos en la legislación.	Coatiro 26/01/3. En todo caso, debe respetarse el principio de centralización establecido en la legislación de contratos de obras y servicios, así como el principio de no discriminación entre proveedores y proveedores nacionales e internacionales, con carácter general. A la finalización del compromiso público, la administración pública deberá proceder a la devolución de la cantidad pagada en el momento de la obtención del acuerdo, conforme a criterios establecidos en la legislación.	Coatiro 26/01/3. En todo caso, debe respetarse el principio de centralización establecido en la legislación de contratos de obras y servicios, así como el principio de no discriminación entre proveedores y proveedores nacionales e internacionales, con carácter general. A la finalización del compromiso público, la administración pública deberá proceder a la devolución de la cantidad pagada en el momento de la obtención del acuerdo, conforme a criterios establecidos en la legislación.	OK	OK	OK
102	C	Forma de pago	Sustitución de la cláusula de pago en cada caso	Conforme a la modificación de la legislación que establece la obligación de cumplir con la normativa de contratación, se establece que el pago se efectuará en el momento de la obtención del acuerdo, conforme a criterios establecidos en la legislación.	Aviación 24/01/3 del C.R. Cuaderno de graduación que se imparte a los estudiantes X Cuadro no se consideran imprescindibles los deberes propios, pero el candidato debe rendirlos para obtener el título de licenciado en Derecho. Se establece que el pago se efectuará en el momento de la obtención del acuerdo, conforme a criterios establecidos en la legislación.	Aviación 24/01/3 del C.R. Cuaderno de graduación que se imparte a los estudiantes X Cuadro no se consideran imprescindibles los deberes propios, pero el candidato debe rendirlos para obtener el título de licenciado en Derecho. Se establece que el pago se efectuará en el momento de la obtención del acuerdo, conforme a criterios establecidos en la legislación.	OK	OK	OK
103	C	Forma de pago	Sustitución de la cláusula de pago en cada caso	Conforme a la modificación de la legislación que establece la obligación de cumplir con la normativa de contratación, se establece que el pago se efectuará en el momento de la obtención del acuerdo, conforme a criterios establecidos en la legislación.	Aviación 24/01/3 del C.R. Cuaderno de graduación que se imparte a los estudiantes X Cuadro no se consideran imprescindibles los deberes propios, pero el candidato debe rendirlos para obtener el título de licenciado en Derecho. Se establece que el pago se efectuará en el momento de la obtención del acuerdo, conforme a criterios establecidos en la legislación.	Aviación 24/01/3 del C.R. Cuaderno de graduación que se imparte a los estudiantes X Cuadro no se consideran imprescindibles los deberes propios, pero el candidato debe rendirlos para obtener el título de licenciado en Derecho. Se establece que el pago se efectuará en el momento de la obtención del acuerdo, conforme a criterios establecidos en la legislación.	OK	OK	OK
104	C	Forma de pago	Sustitución de la cláusula de pago en cada caso	Conforme a la modificación de la legislación que establece la obligación de cumplir con la normativa de contratación, se establece que el pago se efectuará en el momento de la obtención del acuerdo, conforme a criterios establecidos en la legislación.	Aviación 24/01/3 del C.R. Cuaderno de graduación que se imparte a los estudiantes X Cuadro no se consideran imprescindibles los deberes propios, pero el candidato debe rendirlos para obtener el título de licenciado en Derecho. Se establece que el pago se efectuará en el momento de la obtención del acuerdo, conforme a criterios establecidos en la legislación.	Aviación 24/01/3 del C.R. Cuaderno de graduación que se imparte a los estudiantes X Cuadro no se consideran imprescindibles los deberes propios, pero el candidato debe rendirlos para obtener el título de licenciado en Derecho. Se establece que el pago se efectuará en el momento de la obtención del acuerdo, conforme a criterios establecidos en la legislación.	OK	OK	OK

ID	Tipo	Datos	Descripción	Objetivo	Detalles	Comprobación	Resumen	Procedimientos de auditoría	Resumen	Procedimientos de auditoría	Resumen
105	C	Firma de pago	Suspensión. Aproximadamente 1 hora. Cada uno de los 5 apartados 12.5 correspondientes a la firma de cada caso.	12.5	Colaborador: (Firma) remite correo de la suscripción en tiempo real al Punto 23	S. La entidad sometida, tras el pago en la cuenta, deberá activar la procedencia de las transferencias que se realizan por los proveedores para la más efectiva gestión de las mismas. No obstante, el resultado de la operación no es garantizado. Dicho resultado, no implica que la entidad cumpla con las obligaciones de cumplimiento de la legislación de la actividad, durante el periodo de referencia al que esta se aplica.	Localizamiento de la operación en la cuenta de destino. Verificación de la operación en la cuenta de origen.	Localización de la operación en la cuenta de destino. Verificación de la operación en la cuenta de origen.	Localización de la operación en la cuenta de destino. Verificación de la operación en la cuenta de origen.	Localización de la operación en la cuenta de destino. Verificación de la operación en la cuenta de origen.	
106	R	Finalidad de contratación y óptimas condiciones	Diseñar la interfaz a los clientes correspondientes	12.10	Colaborador: (Firma) remite correo de la suscripción en tiempo real al Punto 23	S. La entidad sometida, tras el pago en la cuenta, deberá activar la procedencia de las transferencias que se realizan por los proveedores para la más efectiva gestión de las mismas. No obstante, el resultado de la operación no es garantizado. Dicho resultado, no implica que la entidad cumpla con las obligaciones de cumplimiento de la legislación de la actividad, durante el periodo de referencia al que esta se aplica.	Localización de la operación en la cuenta de destino. Verificación de la operación en la cuenta de origen.	Localización de la operación en la cuenta de destino. Verificación de la operación en la cuenta de origen.	Localización de la operación en la cuenta de destino. Verificación de la operación en la cuenta de origen.	Localización de la operación en la cuenta de destino. Verificación de la operación en la cuenta de origen.	
107	R	Garantizar el cumplimiento de las personas que tienen el cargo o desempeño de responsables	Garantizar que las personas que tienen el cargo o desempeño de responsables respondan a lo establecido en la legislación de la actividad.	12.15	Colaborador: (Firma) remite correo de la suscripción en tiempo real al Punto 23	S. La entidad sometida, tras el pago en la cuenta, deberá activar la procedencia de las transferencias que se realizan por los proveedores para la más efectiva gestión de las mismas. No obstante, el resultado de la operación no es garantizado. Dicho resultado, no implica que la entidad cumpla con las obligaciones de cumplimiento de la legislación de la actividad, durante el periodo de referencia al que esta se aplica.	Localización de la operación en la cuenta de destino. Verificación de la operación en la cuenta de origen.	Localización de la operación en la cuenta de destino. Verificación de la operación en la cuenta de origen.	Localización de la operación en la cuenta de destino. Verificación de la operación en la cuenta de origen.	Localización de la operación en la cuenta de destino. Verificación de la operación en la cuenta de origen.	
108	C	Condiciones y obligaciones específicas que establecen la responsabilidad de las personas que tienen el cargo o desempeño de responsables	Colaborador: (Firma) remite correo de la suscripción en tiempo real al Punto 23	12.30	Colaborador: (Firma) remite correo de la suscripción en tiempo real al Punto 23	S. La entidad sometida, tras el pago en la cuenta, deberá activar la procedencia de las transferencias que se realizan por los proveedores para la más efectiva gestión de las mismas. No obstante, el resultado de la operación no es garantizado. Dicho resultado, no implica que la entidad cumpla con las obligaciones de cumplimiento de la legislación de la actividad, durante el periodo de referencia al que esta se aplica.	Localización de la operación en la cuenta de destino. Verificación de la operación en la cuenta de origen.	Localización de la operación en la cuenta de destino. Verificación de la operación en la cuenta de origen.	Localización de la operación en la cuenta de destino. Verificación de la operación en la cuenta de origen.	Localización de la operación en la cuenta de destino. Verificación de la operación en la cuenta de origen.	
109	R	Correspondiente a la firma de los informes	Colaborador: (Firma)	12.35	Colaborador: (Firma) remite correo de la suscripción en tiempo real al Punto 23	S. La entidad sometida, tras el pago en la cuenta, deberá activar la procedencia de las transferencias que se realizan por los proveedores para la más efectiva gestión de las mismas. No obstante, el resultado de la operación no es garantizado. Dicho resultado, no implica que la entidad cumpla con las obligaciones de cumplimiento de la legislación de la actividad, durante el periodo de referencia al que esta se aplica.	Localización de la operación en la cuenta de destino. Verificación de la operación en la cuenta de origen.	Localización de la operación en la cuenta de destino. Verificación de la operación en la cuenta de origen.	Localización de la operación en la cuenta de destino. Verificación de la operación en la cuenta de origen.	Localización de la operación en la cuenta de destino. Verificación de la operación en la cuenta de origen.	
110	C	Detalles de las inversiones subvencionadas	Colaborador: (Firma) remite correo de la suscripción en tiempo real al Punto 23	12.40	Colaborador: (Firma) remite correo de la suscripción en tiempo real al Punto 23	S. La entidad sometida, tras el pago en la cuenta, deberá activar la procedencia de las transferencias que se realizan por los proveedores para la más efectiva gestión de las mismas. No obstante, el resultado de la operación no es garantizado. Dicho resultado, no implica que la entidad cumpla con las obligaciones de cumplimiento de la legislación de la actividad, durante el periodo de referencia al que esta se aplica.	Localización de la operación en la cuenta de destino. Verificación de la operación en la cuenta de origen.	Localización de la operación en la cuenta de destino. Verificación de la operación en la cuenta de origen.	Localización de la operación en la cuenta de destino. Verificación de la operación en la cuenta de origen.	Localización de la operación en la cuenta de destino. Verificación de la operación en la cuenta de origen.	
111	C	Características de las inversiones subvencionadas	Colaborador: (Firma) remite correo de la suscripción en tiempo real al Punto 23	12.45	Colaborador: (Firma) remite correo de la suscripción en tiempo real al Punto 23	S. La entidad sometida, tras el pago en la cuenta, deberá activar la procedencia de las transferencias que se realizan por los proveedores para la más efectiva gestión de las mismas. No obstante, el resultado de la operación no es garantizado. Dicho resultado, no implica que la entidad cumpla con las obligaciones de cumplimiento de la legislación de la actividad, durante el periodo de referencia al que esta se aplica.	Localización de la operación en la cuenta de destino. Verificación de la operación en la cuenta de origen.	Localización de la operación en la cuenta de destino. Verificación de la operación en la cuenta de origen.	Localización de la operación en la cuenta de destino. Verificación de la operación en la cuenta de origen.	Localización de la operación en la cuenta de destino. Verificación de la operación en la cuenta de origen.	
112	C	Empleo del sistema del Punto 23	Colaborador: (Firma) remite correo de la suscripción en tiempo real al Punto 23	12.50	Colaborador: (Firma) remite correo de la suscripción en tiempo real al Punto 23	S. La entidad sometida, tras el pago en la cuenta, deberá activar la procedencia de las transferencias que se realizan por los proveedores para la más efectiva gestión de las mismas. No obstante, el resultado de la operación no es garantizado. Dicho resultado, no implica que la entidad cumpla con las obligaciones de cumplimiento de la legislación de la actividad, durante el periodo de referencia al que esta se aplica.	Localización de la operación en la cuenta de destino. Verificación de la operación en la cuenta de origen.	Localización de la operación en la cuenta de destino. Verificación de la operación en la cuenta de origen.	Localización de la operación en la cuenta de destino. Verificación de la operación en la cuenta de origen.	Localización de la operación en la cuenta de destino. Verificación de la operación en la cuenta de origen.	
113	C	Formación de los trabajadores	Colaborador: (Firma) remite correo de la suscripción en tiempo real al Punto 23	12.55	Colaborador: (Firma) remite correo de la suscripción en tiempo real al Punto 23	S. La entidad sometida, tras el pago en la cuenta, deberá activar la procedencia de las transferencias que se realizan por los proveedores para la más efectiva gestión de las mismas. No obstante, el resultado de la operación no es garantizado. Dicho resultado, no implica que la entidad cumpla con las obligaciones de cumplimiento de la legislación de la actividad, durante el periodo de referencia al que esta se aplica.	Localización de la operación en la cuenta de destino. Verificación de la operación en la cuenta de origen.	Localización de la operación en la cuenta de destino. Verificación de la operación en la cuenta de origen.	Localización de la operación en la cuenta de destino. Verificación de la operación en la cuenta de origen.	Localización de la operación en la cuenta de destino. Verificación de la operación en la cuenta de origen.	

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAFAEL ESTEVEZ MARIA	FECHA	12/06/2018
ID. FIRMA		PÁGINA	21/22

ID	Tipo	Documento	Categoría de la documentación		Documento destinado a la ejecución	Fechas de elaboración	Fechas de ejecución	Fechas de vencimiento
			Objetivo	Descripción				
52	C	Plazo de realización de las inversiones.	Plazo de realización de C.R. ESRH, Osvel (GRD/EBR/RS/Type-Art/04)	Calendario de ejecución	Documentos orientados por la autorización.	Con el informe del DGO (ap. 23/3º del CR).	15-Enero-2016 21-Marzo-2016	24-Junio-2016 24-Junio-2016
54	C	Cooperación de consumo de modificaciones del proyecto de inversión.	C.R. 03/RR 20/01-4 y 5, y 20-21a) (ORDEN DARR. TIR - Art.2)	Calendario de ejecución	Documentos objeto de revisión.	Declaración respectiva del beneficiario, Volumen, tipo del proyecto citado anteriormente, Prescripciones de nuevo proyecto, si procede. Aprobada por Beneficiario	Plazo de remanente de ejecución, según el suministro de acuerdo con el R.D. 27/01 y 26/11, y 5 del CR, y	16-Enero-2016 16-Enero-2016

Código: ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/  
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección:

FIRMADO POR	RAFAEL ESTEVEZ MARIA	FECHA	12/06/2018
ID. FIRMA		PÁGINA	22/22